



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2009 00187 00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN AVILA GUTIERREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 660 del cuaderno de 1^{ra} instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar, en consecuencia:

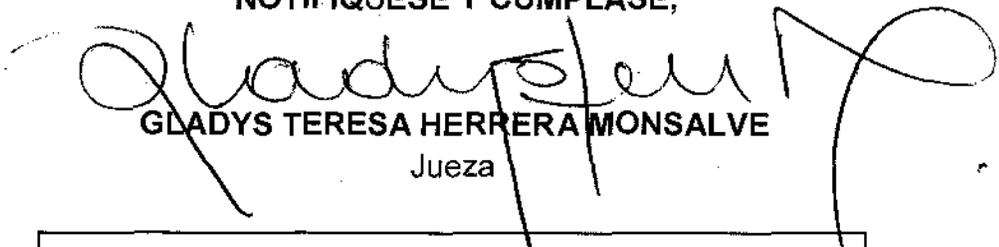
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de junio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó y modificó la sentencia del 30 de enero de 2015, proferida por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 39 de fecha 26 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria